

Hogar Santa Lucía como una institución líder dedicada al cuidado y protección de los derechos de los adultos mayores. Dixia Isabel Espinoza Murillo, es la presidenta y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2013, asiento 191211. Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 25 minutos del doce de agosto del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013054277).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Vivienda Familias Unidas de Ochomogo, con domicilio en la provincia de Cartago, cuyos fines, entre otros serán los siguientes: Coadyuvar a la obtención y construcción de viviendas de interés social, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta: Dahiana Díaz Sandí. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2013, asiento 179852 y Documento adicional Tomo 2013-193137).—Curridabat, siete de agosto del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013054284).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Costarricense de Desarrollo Rural Territorial, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo rural sostenible con enfoque territorial en el ámbito rural a nivel nacional mediante el fortalecimiento de la acción ciudadana. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta Hazel Leitón Jiménez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2012 Asiento 261955 y Adicionales Tomo 2012 Asiento 378231, Tomo 2013 Asiento 143564).—Curridabat, a los cinco días del mes de agosto del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013054627).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Mujeres Proyectadas al Futuro, con domicilio en la provincia de San José. Sus fines, entre otros están: Promover el desarrollo educativo de las asociadas a través de la capacitación y aprendizaje, Ana Cascante Mora, es la presidenta y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2012 Asiento 328712, adicional: 2013-95539.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 35 minutos, del trece de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013054717).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Cristiana Camino de Esperanza, con domicilio en la provincia de Puntarenas; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: proclamar el evangelio a toda criatura. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con

facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Olman Miranda Núñez. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a Cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2012. Asientos: 169340, 388233.—Curridabat, 20 de diciembre del dos mil doce.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013054721).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Comunidad Aguas Profundas, con domicilio en la provincia de San José, en San Gerónimo de Desamparados, Urbanización Cocorí, casa número doce. Cuyo fin primordial es: realizar la unificación del cuerpo de Cristo en todas sus áreas. Su Presidente José Francisco Salas Elizondo es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las demás limitaciones que indica el estatuto. El Vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales con iguales obligaciones y atribuciones que este cuando lo sustituye. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite; Tomo: 2013 Asiento: 055870, Adicional Tomo: 2013, Asiento: 143772.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 21 minutos, del 22 de julio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013054862).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Productores de Santa Rosa de Brunka, Buenos Aires de Puntarenas, con domicilio en la provincia de Puntarenas; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Ayudarse mutuamente con orientaciones comunes y apoyos solidarios. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Wilmer Granados Barrantes. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asientos: 20821, 66155.—Curridabat, 30 de julio del dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. i.—1 vez.—(IN2013054873).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula número 3-002-562383, denominación: Asociación Salvando Al Adicto, de la Región Huetar Norte. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo 2013, asiento 172533. Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 41 minutos y 47 segundos, del 12 de julio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013054907).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Club Activo Veinte Treinta Internacional de Limón, con domicilio en la provincia de Limón, cuyos fines, entre otros serán los siguientes: formar líderes para el servicio a la comunidad, cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima con límite de suma de hasta mil dólares norteamericanos y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta Leidy Jackson Núñez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de